

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 42º.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL SENTIDO DE CREAR EL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos:

“Como quiera que resulta necesario actualizar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en el año 1998, para adecuarla a las necesidades que durante este período han ido surgiendo, y adecuarla al Organigrama de Secretaría y Servicios Generales se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

1. Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva creando el siguiente puesto:

- Jefe de Sección de Contratación.

Determinar que la Jefatura de Sección creada tendrá atribuida las siguientes retribuciones complementarias:

- Nivel de complemento de destino: 24
- Complemento específico: 1481,05 €/mes.

2. El procedimiento de adscripción a este puesto de trabajo será el concurso, tal como prevé el vigente Reglamento Municipal de Provisión de Puestos de Trabajo.

Este puesto lo desempeñarán funcionarios de la escala de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, y posean la titulación de Licenciado o Grado Universitario en Derecho.

3. Corresponderán a este puesto de trabajo -y con carácter general a todas las Jefaturas de Sección existentes en la RPT/VPT de este Ayuntamiento- las siguientes funciones, responsabilidades y cometidos todos ellos en relación con las competencias del departamento correspondiente:

- a) Será responsable de la tramitación, gestión y terminación de todos los expedientes y asuntos varios que tengan encomendados su Sección, respetando escrupulosamente los preceptos legales y reglamentarios que sean de aplicación de cada caso.
- b) Dirigirá y coordinará las funciones y actividades de todo el personal adscrito a su Sección, siguiendo las directrices de su Jefe de Servicio o Adjunto, elevando a estos los informes y propuestas que se soliciten o que considere precisos en relación con sus funciones.
- c) Se responsabilizará del funcionamiento interno de su Sección sin olvidar en ningún caso que el fin de toda Administración Pública es servir los intereses generales y esos se encarnan en los ciudadanos.
- d) Responderá de las relaciones externas de sus secciones y participaran plenamente en todas las relaciones de colaboración entre los distintos departamentos municipales en aras a conseguir que la coordinación de todas las actividades desarrolladas por el personal del Ayuntamiento sea en todo momento un instrumento eficaz para la consecución de sus fines.
- e) Cualesquiera otras funciones o actividades que, siendo razonablemente exigibles para el correcto funcionamiento de su unidad administrativa le sean encomendadas por el jefe de Servicio o Adjunto.
- f) Sustituir al Adjunto de Jefe de Servicio. En supuestos de vacante o ausencia superior a 90 días de éste, se les abonará la diferencia entre el complemento específico y el de destino desde el momento en que se supere el tiempo indicado, previa resolución expresa al efecto.

4. Que de conformidad con los artículos 49, 70.2 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 126 y 127 del R. D. Legis. 781/1986, de 18 de abril, por el



que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la citada propuesta supone la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por tanto, requiere el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación presupuestaria”.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento referente a la creación de la Jefatura de Sección de Contratación, en los términos expresados en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita.
2. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Huelva, a 22 de mayo de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR y RECURSOS HUMANOS.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil diecinueve adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 53º.- 3º PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE, MEDIANTE LA AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA/PUESTO DE OPERARIO Y CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ALGUACIL, PUESTO DE ALGUACIL EN INFORMACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos D. José Fernández de los Santos:

“Vista la solicitud de D. José Luis Rodríguez Vega, sobre su pase a segunda actividad por motivos de salud y considerando que consta informe favorable de 5 de junio de 2018 del Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales sobre su solicitud de pase a segunda actividad, indicando que podrá desarrollar otras funciones que no conlleven los ejercicios físicos desaconsejados.

De conformidad con el Reglamento de Segunda Actividad de este Ayuntamiento, se Propone al Ayuntamiento Pleno la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo vigente, amortizando la plaza/puesto de Operario que actualmente ocupa el interesado y creando un puesto de segunda actividad de Alguacil en Información (catálogo 1160), cuyo desempeño se considera compatible con su estado a propia solicitud del trabajador”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, el Concejal presente de MRH y el Concejal presente de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y los Concejales no adscritos D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro, y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA:**

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo, mediante la amortización de la plaza/puesto de operario referida y la creación de la plaza de Alguacil, puesto de Alguacil en Información, en los términos expresados en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos anteriormente transcrita.
- 2º. Someter el acuerdo adoptado al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír posibles reclamaciones. En el caso de que no se presentaren, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Huelva, a 31 de mayo de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR y RECURSOS HUMANOS.

